



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: DISPOSICIÓN

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2020-01723149-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el cual se tramita el pedido de GONZALEZ, GABRIEL HUMBERTO, Prov. N° 54768 respecto del Acuerdo Marco N° 10606-9-AM-20”, para la adquisición de Alimentos para Consumo Humano”.

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2020-048-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF, se adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80253-907 - Proceso 10606-0004-lpu20, Alimentos para consumo humano.

Que mediante NO-2020-01723650-DGCPYGB#MHYF de fecha 01/04/2020, orden 2, del expediente de referencia, el proveedor solicita mejora de precio o que se desestime la oferta argumentando la suba de precios de carnes, verduras y pollos, haciendo saber que los aumentos en la verdura han sido de hasta el 100% y en las carnes del 40%, por causas referidas al Covid-19, y de oferta y demanda.

Que para atender el pedido efectuado por el proveedor y en relación a los renglones 1, 2, 4 al 11 y 120 “carnes en general y huevos” y renglones 12 al 41 “frutas y verduras” en fecha 02/04/2020 según nota N° NO-2020-01743252-DGCPYGB#MHYF, orden 3, se lo emplazó para que en el término de 48 hs. presente documentación (facturas de compra) de los aumentos denunciados por su parte y una planilla identificando los números de las órdenes de compra que le han emitido los organismos, además de indicar los casos en que ha cumplido con la entrega y los casos pendientes de cumplimiento.

Que en orden 9, la Subdirección de Compra Electrónica, mediante informe NO-2020-01937801-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF analiza y concluye que: “De la evaluación realizada al expediente en cuestión, los elementos presentados por el proveedor GONZALEZ, GABRIEL HUMBERTO, no son suficientes para determinar los valores a reconocer, en función de lo establecido en la normativa vigente por lo que aconseja denegar la solicitud de aumento de precio, salvo criterio superior.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EI DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - No hacer lugar al reclamo adecuación de precios solicitada por el proveedor N°:54768 González, respecto de los insumos que le fueran oportunamente adjudicados en la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80253-907 - Proceso 10606-0004-LPU20 “Alimentos para consumo humano”

Artículo 2º - Notifíquese electrónicamente al proveedor N°:54768 Gonzalez, Gabriel Humberto; agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.